

Corresponde
EXPTE. N°: 0160/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al departamento Ejecutivo Municipal a no aplicar el aumento establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente, a partir del 1º-09-85, en la tasa por Alumbrado, limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de Setiembre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0293/85